

**ANEXO
HECHO DE IMPORTANCIA DEL 20.05.2019**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS
ARTICULOS 4, 7, 14 Y 17 DEL ESTATUTO SOCIAL
DE CORPORACIÓN LINDLEY S.A.**

Artículo Cuarto: Inicio y Duración

La Sociedad inició sus actividades el 22 de febrero de 1960. La duración de la Sociedad es indeterminada.

Artículo Séptimo: Matrícula de Acciones

La Sociedad lleva un libro de matrícula de acciones, donde se anota la creación, emisión y clase de las acciones, así como las transferencias, canjes y desdoblamientos de acciones, constitución de derechos y gravámenes sobre las mismas, las limitaciones a las transferencias de las acciones y los convenios entre accionistas o accionistas con terceros, que versen sobre las acciones o que tengan por objeto el ejercicio de los derechos inherentes a ellas. Los asientos respectivos serán suscritos por el Secretario del Directorio.

Para realizar el registro de una transferencia de acciones, se requerirá que la Sociedad reciba una carta del adquirente, adjuntando a la misma copia del documento legal donde conste la cesión o transferencia de las acciones, así como el certificado transferido. La transferencia será registrada dentro de un plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la notificación por la Sociedad. El certificado antiguo será anulado y se conservará adherido a su correspondiente talón, emitiéndose un nuevo certificado a favor del adquirente.

Artículo Décimo Cuarto: Convocatoria

Las Juntas Generales pueden ser convocadas únicamente dentro del territorio nacional.

La facultad de convocar a la Junta General de Accionistas compete al Directorio de la Sociedad.

El aviso de convocatoria deberá publicarse con una anticipación no menor de diez (10) días al de la fecha fijada para su celebración tratándose de la Junta Obligatoria Anual y en los demás casos con una anticipación no menor de tres (3) días.

Asimismo, el Directorio convocará a la Junta General cuando así lo soliciten accionistas que representen cuando menos el veinte por ciento (20%) de acciones representativas del capital social, quienes deben indicar en su solicitud los asuntos que desean tratar. En este caso, la Junta General de accionistas será convocada obligatoriamente dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente, y deberá celebrarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de publicación del aviso.

En ambos casos, el aviso de convocatoria se hará en uno de los diarios de mayor circulación de Lima y en el diario oficial El Peruano y deberá especificar la fecha de aviso de la convocatoria, la fecha de la Junta General, el lugar de la Junta General, el

LINDLEY

tipo de Junta General, el porcentaje de quórum y acciones necesarios para la instalación de la Junta General y la agenda a tratar, tanto en primera como en segunda convocatoria, si no se obtuviese quorum en la primera citación. Dicha segunda reunión debe celebrarse no menos de tres (3) días ni más de diez (10) días después de la primera.

Desde el día de la publicación del aviso de convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con la respectiva Junta General, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad o en el lugar de celebración de la Junta General, durante el horario de oficina. Los accionistas pueden solicitar antes de la Junta General o en ella los informes y explicaciones que juzguen necesarios respecto de los asuntos comprendidos en la convocatoria. El Secretario del Directorio estará obligado a proporcionárselos, salvo en los casos en que juzgue que la publicidad de los datos proporcionados perjudique los intereses sociales.

Artículo Décimo Séptimo: Representación en Junta General de Accionistas

Todo accionista con derecho a participar en las Juntas Generales puede hacerse representar por otra persona. La representación debe conferirse por escrito, mediante simple carta poder con carácter especial para cada Junta General, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública. La Sociedad debe mantener a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad o en su página web, a partir del día en que se publique el aviso de convocatoria, un modelo de carta poder sugerida para efectos de la representación de Junta General.

Los poderes deben ser registrados ante la Sociedad con una anticipación no menos de un (1) día hábil a la hora fijada para la celebración de la Junta General. La representación ante la Junta General es revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General producirá la revocación del poder conferido tratándose del poder especial y dejará en suspenso, para esa ocasión, el otorgado por escritura pública. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los casos de poderes irrevocables.

Las sociedades u otras personas jurídicas que fuesen accionistas de la Sociedad serán representadas por sus apoderados, mandatarios u otros representantes legales, lo que se acreditará con el documento en el que conste su nombramiento, siempre que éstos no sean miembros del Directorio de la Sociedad.